## INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Montería, 24 de Enero de 2026

Señores:
**ROGER RICARDO NEGRETE PEREZ.**
C.C N° No. 1.067.881.280 de Montería.
Montería – Córdoba.

Con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios me dirijo a usted con el propósito de invitarlo a que presente oferta al CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERÍA, de conformidad con las especificaciones dadas, para el desarrollo del objeto contractual que a continuación se expresa:

**OBJETO DEL CONTRATO:**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADMINSTRACIÓN, ACTUALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y CONTROL INTERNO, DE CONFORMIDAD A LOS REQUERIMIENTOS DEL MINTRABAJO Y AL MARCO LEGAL VIGENTE EN EL CONCEJO MUNICIPAL SAN JERONIMO DE MONTERIA.**

El Presupuesto oficial estimado de esta contratación es TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 38.000.000).

**FORMA DE PAGO**. El Concejo de Montería se compromete a realizar el pago de la siguiente manera: DIEZ PAGOS MES VENCIDO POR VALOR DE TRES MILLONES OCOCIENTOS MIL PESOS ($3.800.000), previa presentación de informes de actividades, factura o cuenta de cobro y seguridad social.

Pagos que se harán efectivos previo cumplimiento del objeto contractual, cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar con la presentación de la cuenta de cobro y su respectiva publicación en la plataforma SECOP II con sus anexos, certificación suscrita de retención en la fuente, acta de recibido a satisfacción de los servicios prestados por el contratista e informe de supervisión, suscritos por el supervisor del contrato, previo informe de las actividades desarrolladas por el contratista, soporte de pago mensual de los aportes al sistema integral de seguridad

social (salud, pensión y ARL) comprobante de pago cancelación estampilla e impuestos municipales y departamentales a que hubiere lugar.

**PARÁGRAFO**: Para efectos del último pago deberá allegarse acta final del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro, informe final, certificado de cumplimento a satisfacción de las actividades convenidas por parte del Supervisor, y demás documentos exigidos para tal efecto por el área de tesorería.

**PLAZO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTADO:** DIEZ (10) MESES, el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento ejecución del contrato.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

**1.** Realizar el acompañamiento en la identificación, evaluación e intervención de los diferentes factores de riesgo y peligros significativos para la salud y seguridad de los trabajadores, contratistas y visitantes, desarrollando las respectivas formaciones y simulacros para la preparación ante emergencias, que den lugar al equipo de trabajo ante los riesgos y peligros asociados identificados y priorizados.

**2.** Realizar la verificación y seguimiento de los trabajadores con el fin de validar que desarrollen sus ocupaciones sin poner en peligro su salud o la de sus compañeros, según sus aptitudes físicas y las condiciones del puesto de trabajo, esto debe quedar documentado y se debe acompañar de un instructivo que identifique las acciones las acciones correctas e incorrectas, con los respectivos signos de alarma y qué hacer en dichas circunstancias.

**3.** Brindar apoyo y acompañamiento en la vigilancia y monitoreo del estado de salud de los trabajadores asociados con factores de riesgo ocupacional, debe demostrar jornadas de intervención como mínimo (4) cuatro.

**4.** Realizar el fortalecimiento de la cultura de salud y seguridad en el trabajo, promoviendo el compromiso y liderazgo de todos los trabajadores y contratistas según aplique, con mínimo 3 intervenciones mensuales y el desarrollo del temario de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) en el Programa de inducción y reinducción del Concejo Municipal san Jeronimo de Monteria.

**5.** Responder pronta y efectivamente ante situaciones de emergencia o accidentes que resulten en la realización de actividades de trabajo dentro de la corporación.

**6.** Realizar una jornada de verificación al cumplimiento de las leyes y reglamentaciones aplicables, en el marco de la resolución 0312 del 2019 en relación

con los estándares mínimos que le apliquen en la entidad, así como con las otras obligaciones derivadas de los cambios normativos.

**7.** Brindar apoyo y acompañamiento en la elaboración y/o actualización del SG-SST, y realizar la validación y aprobación con licencia SST Vigente, ante la administradora de riesgos laborales, ministerio del trabajo o demás entidades que lo requiera.

**8.** Realizar actividades de documentación y estandarización de procesos para la prevención, corrección y cumplimiento de los estándares mínimos de la normativa aplicable a la corporación, debe fijarse con el supervisor una meta mínima en la documentación.

**9.** Realizar auditoría al Plan de acción de SST vigencia 2026 y ejecutar los planes de mejoramientos derivado de las actividades que hagan falta para dar cumplimiento al mismo en el marco de los lineamientos del proceso de control interno.

**10.** Las demás que le indique el presidente del Concejo o el supervisor y que tenga relación con el objeto contractual.

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1.Suscribir acta de inicio con el supervisor del contrato.

2. Responder por la buena calidad del servicio contratado.

3. Orientar toda su capacidad profesional para el cumplimiento del objeto contractual.

4. Disponer del tiempo necesario para cumplir con el objeto contractual.

5. Acatar las indicaciones del Supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

6- Dar estricto cumplimiento a los requerimientos del contratante en concordancia con la normatividad vigente.

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto, cuando Sé presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Contratante y a las demás autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos

que fueren necesarios; El incumplimiento de esta Obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

8. Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan al contratante.

9. Informar al supervisor del Contrato Sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución de este.

10. Hacer entrega al respectivo supervisor previo vencimiento del plazo contractual los expedientes físicos y en medio digital de todos los asuntos tramitados durante la Vigencia del Contrato.

11. Cumplir las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social y en riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto contractual.

12. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

1.Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del Objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.

2.Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista, si a ello hubiere lugar.

3.Entregar al contratista los documentos e información requerida para la correcta ejecución del contrato.
4.Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

5. Pagar el valor del contrato, previa certificación de cumplimiento de la misma por parte del supervisor.

**PERFIL REQUERIDO:** Atendiendo las obligaciones y el objeto a contratar, el Concejo Municipal de Montería requiere contratar una persona natural con el siguiente perfil:

De conformidad con el **artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**, en los contratos de prestación de servicios profesionales la Entidad verifica directamente la **idoneidad y experiencia del contratista**, sin que sea exigible pluralidad de oferentes, cuando la naturaleza del objeto contractual así lo exige.

En este tipo de contratación, la experiencia debe evaluarse desde un criterio **material y funcional**, atendiendo a la persona que **ejecuta efectivamente el contrato**, y no únicamente desde una perspectiva formal.

**FORMACIÓN ACADÉMICA:** Profesional.

**EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Dos contratos con objeto y alcance relacionado.

**GIAN XAVIER BERRÍO CÁRCAMO**
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Montería